**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional; fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 60 Z1 P2/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, ANTES, AHORA, PREDIO RUSTICO UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R002763 (REAL NOGALERA)**, de conformidad con los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.**- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento.

**II.-** En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, Punto Número 14 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 18, de fecha 06 de Noviembre del año 2020, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el de densidad de la Parcela Numero 60 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ANTES, AHORA, predio rustico ubicado al norte de la ciudad, con número de cuenta catastral R002763, con una extensión superficial de 62,40313 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 7,961, de fecha 08 de Mayo del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta Municipalidad, la que se encuentra clasificada como Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja **(RU-MP 01, H2-U)**, Reserva Urbana a Mediano Plazo, Mixto Distrital Intensidad Baja **(RU-MP 08, MD-2)**, asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por Vialidad Principal **(RI-VL-03, VP)** de conformidad con lo dispuesto por el Distrito 2 “ LAGO DE ZAPOTLAN” Subdistrito 2 “ EL QUEMADO” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que se puede apreciar en la siguiente imagen:



**A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U) Y MIXTO DISTRITAL INTESIDAD MEDIA (MD-3).**

**III.-** Además se instruyó a la Secretaría General para que, en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad a los requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código.

**IV.-** A partir del 13 de noviembre del año 2020 se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 13 de diciembre del año en curso, por un término no menor a un mes y no mayor a tres meses, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código.

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número 14 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 18, de fecha 06 de Noviembre del año 2020, y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 16 de diciembre del 2020, se aprueba por unanimidad de los presentes, y se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO**.- Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación del uso de suelo de la Parcela Numero 60 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ANTES, AHORA, predio rustico ubicado al norte de la ciudad, con número de cuenta catastral R002763, con una extensión superficial de 62,40313 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 7,961, de fecha 08 de Mayo del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta Municipalidad, la que se encuentra clasificada como Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja **(RU-MP 01, H2-U)**, Reserva Urbana a Mediano Plazo, Mixto Distrital Intensidad Baja **(RU-MP 08, MD-2)**, asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por Vialidad Principal **(RI-VL-03, VP)** de conformidad con lo dispuesto por el Distrito 2 “ LAGO DE ZAPOTLAN” Subdistrito 2 “ EL QUEMADO” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, **A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U) Y MIXTO DISTRITAL INTESIDAD MEDIA (MD-3),** en los términos de los artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y de conformidad con los artículos 72, 72, 75, 78, 100, 105, 11 O, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**SEGUNDO**.- Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco

**CUARTO**.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a Lic. Karla Cisneros Torres, propietaria del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MPIO., DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 16 DE 2020**

*““2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

 ***““2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra |  **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Regidor Vocal de Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor vocal Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra | **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra |
| **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ**Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra |